

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DE CENTRO SHUAR CHIMIUS.

Señor.

Pablo Jempekat Kitiar..

SINDICO DEL CENTRO SHUAR CHIMIUS

De mi consideración:

En Atención al requerimiento ingresada en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN- SGDPN- 2022-2045-E, de fecha 04 de julio de 2022, mediante la cual, el **CENTRO SHUAR CHIMIUS**, (Expediente 14-313), solicito registro de la Directiva.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCPN-2022-399

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: “Art. 1.- Créase la *Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.*”

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: “Art. 1.- *Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.*”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Pueblos y Nacionalidades, la citada organización obtuvo personería mediante Acuerdo Nro.246, de fecha 09 de julio del 2004, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social Dirección Provincial de Morona Santiago, del **CENTRO SHUAR CHIMIUS**, con domicilio, en la Parroquia Santiago, Cantón Tiwintza, Provincia Morona Santiago.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

El **CENTRO SHUAR CHIMIUS**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la asamblea general de 25 de septiembre de 2021, para el período comprendido entre el 25 de septiembre de 2021 hasta el 24 de septiembre de 2023.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir la nómina de la Directiva del **CENTRO SHUAR CHIMIUS**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2021–24 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA
SINDICO	PABLO KITIAR KITIAR JEMPEKAT	1400439137
VICE-SINDICO	IGNACIO WAJAI YANUAM TSAMARAINT	1400746432
SECRETARIO	ANGEL ANTICH JEMPEKAT KITIAR	1400773014
TESORERA	MARGARITA APUP JEMPEKAT KITIAR	1400641773
1ER VOCAL	ENRIQUE RENE RAMU TSEREMP	1400477293
2DO VOCAL	MARGOTH WANUPA RAMUCHIRIAP	1400826341
3ER VOCAL	SONIA WIRISAM RAMU CHIRIAP	1400826366
1ER VOCAL SUPLENTE	MARIA MARUT TSAMARAINT SANTIAK	1400538557
2DO VOCAL SUPLENTE	MARCELO KITIAR JEMPEKAT	1400534341
3ER VOCAL SUPLENTE	TANIA MUNKAI RAMU CHIRIAP	1400826358

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales de la Directiva del **CENTRO SHUAR CHIMIUS**, por el período de DOS años, **25 DE SEPTIEMBRE DEL 2021– 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Particular que comunico para los fines correspondientes, al correo electrónico / jempekatpablo@gmail.com/ Telf.: 073057817/ 0985045713

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 14 días del mes de julio de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Lcdo. Manuel Jesús Chiguano Cuchive.

**DIRECTOR ENCARGADO DE REGISTRO DE COMUNIDADES, PUEBLOS,
NACIONALIDADES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO.**